

Factura: 001-004-000057757

20181701001P01912

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701001P01912					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE MARZO DEL 2018, (8:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	YA-GANASTE ECUADOR S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	17927009730 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MANUEL GUILLERMO ROMERO SALINAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		49200.00					

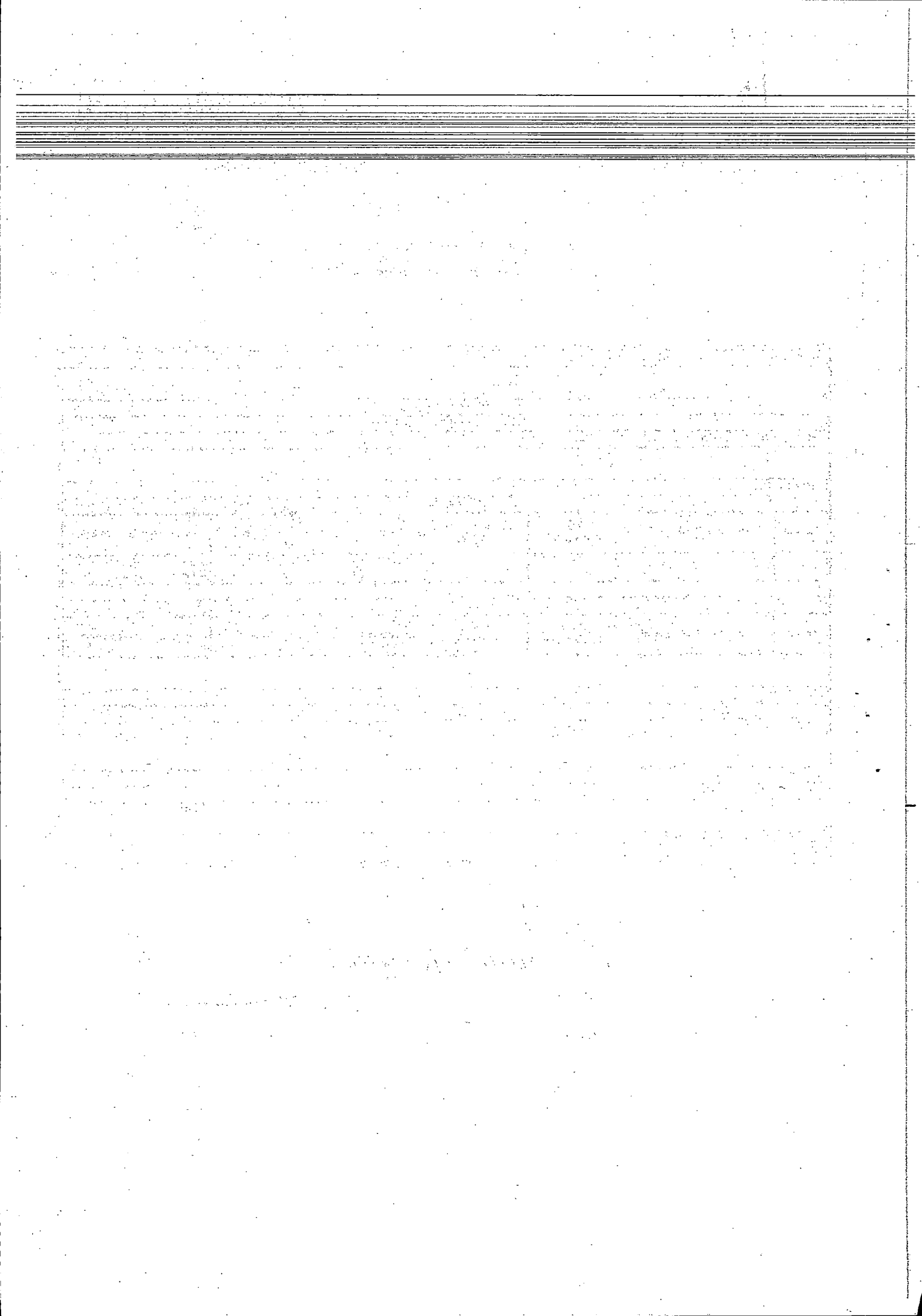

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 26216-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



04/04/18

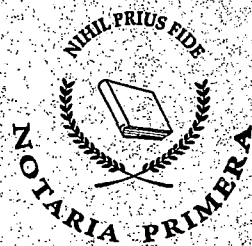
2.1.1





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2018-17-01-NOTARIA 01 P01912



**ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTO Y
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
YA-GANASTE- ECUADOR S.A.
CAPITAL ACTUAL: USD. 800,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD. 49,200.00
CAPITAL RESULTANTE: USD. 50.000,00**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

iiii AC iiii

ESCRITURA NÚMERO: P01912-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno de marzo del dos mil dieciocho (2018); ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **MANUEL GUILLERMO ROMERO SALINAS**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en calle Rumipamba 706 y Avenida República, Edificio Borja Pérez, de esta ciudad de Quito, con teléfono seis cero cero cero cuatro dos siete (6000427) y con correo electrónico mromero@fullcarga.com.ec, en calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía **YA-GANASTE- ECUADOR S.A.**, tal como consta del documento que se agrega como habilitante, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de

haberme exhibio su documento de identidad cuyas copia certificada se

agrega a la presente escritura pública. Al efecto, bien instruido por mí, el

Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, y voluntariamente de

acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**Señor**

Notario.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una en la que conste la reforma de estatuto y aumento de

capital de la compañía YA-GANASTE- ECUADOR S.A., al tenor de las

cláusulas que se estipulan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTE.- comparece el señor **MANUEL GUILLERMO**

ROMERO SALINAS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de

estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en

calle Rumipamba 706 y Avenida República, Edificio Borja Pérez, de esta

ciudad de Quito, con teléfono seis cero cero cero cuatro dos siete

(6000427) y con correo electrónico mromero@fullcarga.com.ec, en

calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la

compañía **YA-GANASTE-ECUADOR S.A.** **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La Compañía se constituyó

mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón

Quito el 3 de agosto de 2016, y debidamente registrada en el Registro

Mercantil del mismo cantón el 8 de agosto de 2016. **Dos punto dos.-**

Mediante acta de Junta de Accionistas de la compañía celebrada el 5 de

marzo de 2018, los accionistas resolvieron por unanimidad la reforma de

estatutos y aumento de capital de la compañía, autorizando al

Representante Legal a que comparezca y firme la presente escritura

pública. Se junta copia certificada de esta acta como documento

habilitante de esta escritura pública. **TERCERA: REFORMA DE**

ESTATUTO.- el señor **MANUEL GUILLERMO ROMERO SALINAS**, en

su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía YA-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



GANASTE- ECUADOR S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas procede a: **Tres puntos**

uno: Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía YAGANASTE- ECUADOR S.A., que corresponde a su objeto social, para que en lo posterior diga lo siguiente: "Artículo Tercero.- Objeto: La Compañía tendrá como objeto social la realización de actividades auxiliares de servicios financieros, por medio de la provisión de servicios integrales de plataforma como solución tecnológica que permite, por medio de un licenciamiento de software otorgado a favor de distintos comercios y establecimientos, efectuar diferente tipo de transacciones por parte de los clientes usuarios de dichos establecimientos, tales como recaudo y pago de facturas emitidas por entidades públicas y privadas, así como transacciones bancarias autorizadas a corresponsales no bancarios; el software además permitirá a los establecimientos recibir el pago, por parte de sus clientes, en efectivo, tarjeta de débito o crédito u otros medios de pagos válidos. La Compañía en el desarrollo del objeto antes mencionado podrá ejecutar todos los actos, operaciones y contratos permitidos, que sean compatibles, necesarios o convenientes para el pleno cumplimiento de su objeto social para lo cual se sujetará a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y de la Ley de Compañías, a las regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y, en el ámbito de sus respectivas competencias a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros." **Tres punto dos:** Autorizar al Gerente General, para que suscriban la escritura pública de reforma del Estatuto Social de la Compañía, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas. **Tres punto tres:**

Designar a los abogados Pedro Hajj Ferri y/o Monserrat Vivero, y/o Mareva Orozco como abogados autorizados, para que de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de reforma del Estatuto Social de la misma, y, en consecuencia, suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera. **CUARTA: AUMENTO DE**

CAPITAL.- el señor **MANUEL GUILLERMO ROMERO SALINAS**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía YA-GANASTE- ECUADOR S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas procede a: **Cuatro punto uno: AUMENTAR** el capital suscrito de la compañía YA-GANASTE- ECUADOR S.A., en el valor de cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 49.200), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas; que serán pagadas por aporte en numerario mediante transferencia bancaria en efectivo a la cuenta de la Compañía una vez que se apruebe este acto. Con el presente aumento, el capital social de la compañía YA-GANASTE- ECUADOR S.A. se incrementará a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50.000), dividido en cincuenta mil (50.000) acciones indivisibles, ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno (001) a la cincuenta mil inclusive (50.000). Los accionistas participarán proporcionalmente, de conformidad al porcentaje de acciones que cada uno mantiene dentro de la Compañía. Se realizará el aumento de capital de conformidad con el siguiente cuadro de integración aprobado por los accionistas en la Junta.-----



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



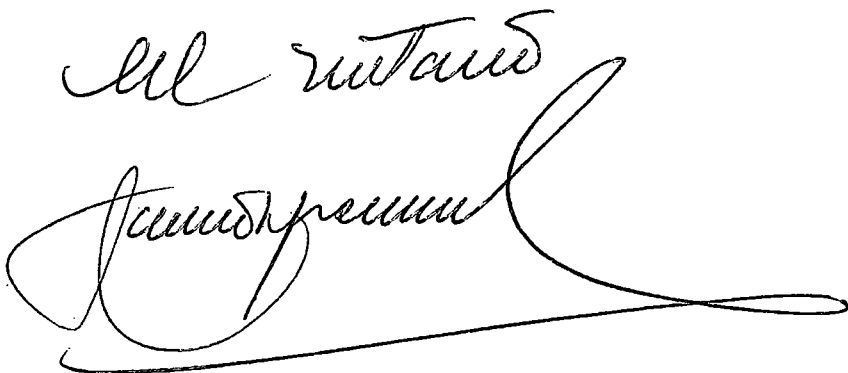
Accionistas	Capital US \$	Suscrito	Aumento de capital en numerario US \$	Capital después del de capital US \$	resultante Aumento	Porcentaje después del aumento capital %	de
PAGATODO HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL	\$1,00		\$ 61	\$ 62		0,125%	
PAGATODO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE	\$799,00		\$ 49,139	\$ 49,938		99,875%	
Total	\$800,00		\$49,200.00	\$50,000.00		100.00%	

Cuatro punto dos: Reformar el Estatuto social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital el Artículo Quinto disponga lo siguiente: *"Artículo Quinto. - Capital suscrito y pagado. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50.000), dividido en cincuenta mil acciones, con el valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la cincuenta mil inclusive."*

Cuatro punto tres: Autorizar al Gerente General, para que suscriban la escritura pública de reforma del Estatuto Social de la Compañía, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas. **Cuatro punto cuatro:** Designar a los abogados Pedro Hajj Ferri y/o Monserrat Vivero, y/o Mareva Orozco como abogados autorizados, para que de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de aumento de capital y consecuente reforma del Estatuto Social de la misma, y suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera. **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor **MANUEL GUILLERMO ROMERO SALINAS**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía YA-GANASTE-

ECUADOR S.A., por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que: **Cinco punto uno.-** Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de las accionistas y cuentas de la Compañía son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros sociales de la Compañía. **Cinco punto dos.-** La Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes. **(Hasta aquí la minuta).** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría., **de todo cuanto doy fe.**


MANUEL GUILLERMO ROMERO SALINAS
C.C.: 1713070751

El notario


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA YA-GANASTE-ECUADOR S.A.**



Reunida el 05 de marzo de 2018

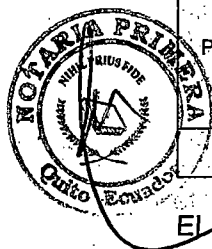
En la ciudad de Quito, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las 13h00 horas, se reúnen los accionistas de la compañía YA-GANASTE-ECUADOR S.A. (en adelante la "Compañía"), en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida República y Rumipamba 706, Edificio Borja Páez. Planta Baja.

Actúan como Presidente ad-hoc de la Junta, la señora Tania Solimar Rivadeneira Rodríguez, y como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, el señor Manuel Guillermo Romero Salinas

El Secretario informa a los presentes que, de conformidad con la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

El Secretario forma la lista de asistentes a la Junta General de Accionistas (en adelante simplemente como la "Junta"), a las 13h30, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, conforme al siguiente detalle:

Accionista	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito (USD \$)	Número de Acciones	Porcentaje %
PAGATODO HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE	Rep. por: Carta Poder a favor de la señorita Monserrat Vivero Tobar	\$1,00	1	0,125%
PAGATODO INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE	Rep. por: Carta Poder a favor del señor Pedro José Hajj Ferri	\$799,00	799	99,875%
TOTAL		\$800,00	800	100%



El Secretario deja constancia que con un total de 100% se ha completado el quórum necesario para la celebración de la presente Junta. En tal virtud, el Presidente de la Junta la declara instalada a las 13h30. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma de Estatutos de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, y consecuente reforma de estatutos.

Toda vez que el orden del día ha sido aceptado por todos los presentes, la Junta procede a conocer los puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma de Estatutos de la Compañía.

El Presidente ad-hoc de la Junta informa a los presentes que, debido al giro de negocio actual, y a fin de dar cumplimiento al Oficio Nro. SB-DTL-2017-2047-O de fecha 06 de octubre de 2017, expedido por el Abg. Gabriel Alejandro Solís Vinuesa, es necesario reformar el estatuto social de la Compañía en cuanto a su objeto social, con el fin de calificar a la compañía como una empresa auxiliar de servicios financieros en el área transaccional.

El Presidente ad-hoc da lectura al texto propuesto para reformar el estatuto y propone las siguientes mociones:

1.1. **SOLICITAR:** la calificación de la Compañía como empresa de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado.

1.2. **REFORMAR** el Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía, para que en lo posterior diga lo siguiente: "**Artículo Tercero.- Objeto:** La Compañía tendrá como objeto social la realización de actividades auxiliares de servicios financieros, por medio de la provisión de servicios integrales de plataforma como solución tecnológica que permite, por medio de un licenciamiento de software otorgado a favor de distintos comercios y establecimientos, efectuar diferente tipo de transacciones por parte de los clientes usuarios de dichos establecimientos, tales como recaudo y pago de facturas emitidas por entidades públicas y privadas, así como transacciones bancarias autorizadas a corresponsales no bancarios; el software además permitirá a los establecimientos recibir el pago, por parte de sus clientes, en efectivo, tarjeta de débito o crédito u otros medios de pagos válidos. La Compañía en el desarrollo del objeto antes mencionado podrá ejecutar todos los actos, operaciones y contratos permitidos, que sean compatibles, necesarios o convenientes para el pleno cumplimiento de su objeto social para lo cual se sujetará a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y de la Ley de Compañías, a las regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y, en el ámbito de sus respectivas competencias a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros."

1.3. **AUTORIZAR** al Gerente General, para que suscriba la escritura pública de reforma del Estatuto Social de la Compañía, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.

1.4. **DESIGNAR** a los abogados Pedro Hajj Ferri y/o Monserrat Vivero y/o Mareva Orozco como abogados autorizados para que, de manera individual o conjunta, patrocinen a la Compañía en el proceso de reforma del Estatuto Social de la misma, y, en consecuencia, suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

El Presidente ad-hoc de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los accionistas.

Los accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente ad-hoc informa a los presentes que deben proceder a votar inmediatamente con respecto a ésta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que, al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto. En consecuencia, la Junta resuelve:

Accionista	Voto
PAGATODO HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Rep. por: Carta Poder a favor de la señorita Monserrat Vivero Tobar	A Favor
PAGATODO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Rep. por: Carta Poder a favor del señor Pedro José Hajj Ferri	A Favor

Con todos los votos a favor, con cero números de votos en contra, con cero números de votos en blanco; y finalmente, con cero abstenciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, **APRUEBA** la moción.

2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, y consecuente reforma de estatutos.

El Presidente ad-hoc de la Junta informa a los presentes que debido al giro de negocio actual, es necesario aumentar el capital social de la Compañía y en consecuencia reformar su estatuto social en cuanto a su capital social, con el fin de calificar a la compañía como una empresa auxiliar de servicios financieros en el área transaccional.

El Presidente ad-hoc da lectura al texto propuesto para reformar el estatuto y propone las siguientes mociones:

2.1: AUMENTAR el capital suscrito de la compañía YA-GANASTE- ECUADOR S.A., en el valor de cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 49.200), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas; que serán pagadas por aporte en numerario mediante transferencia bancaria en efectivo a la cuenta de la Compañía. Con el presente aumento, el capital social de la compañía YA-GANASTE- ECUADOR S.A. se incrementará a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50.000), dividido en 50.000 acciones indivisibles, ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la cincuenta mil inclusive.

2.2. DISTRIBUIR el nuevo capital de la Compañía entre las accionistas de conformidad a sus porcentajes de participación y según el siguiente cuadro:

Accionistas	Capital Suscrito US \$	Aumento de capital numerario US \$	Capital resultante después del Aumento de capital US \$	Porcentaje después del aumento de capital %
PAGATODO HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL	\$1,00	\$ 61	\$ 62	0,125%
PAGATODO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE	\$799,00	\$ 49,139	\$ 49,938	99,875%
Total	\$800,00	\$49,200.00	\$50,000.00	100.00%

2.3. **REFORMAR** el Estatuto social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital el Artículo Quinto disponga lo siguiente: ***"Artículo Quinto. - Capital suscrito y pagado. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50.000), dividido en cincuenta mil acciones, con el valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una."***

2.4. **AUTORIZAR** al Gerente General, para que suscriban la escritura pública de reforma del Estatuto Social de la Compañía, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.

2.5. **DESIGNAR** a los abogados Pedro Hajj Ferri y/o Monserrat Vivero, y/o Mareva Orozco como abogados autorizados, para que de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de aumento de capital y consecuente reforma del Estatuto Social de la misma, y suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

El Presidente ad-hoc de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los accionistas.

Los accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente ad-hoc informa a los presentes que deben proceder a votar inmediatamente con respecto a ésta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que, al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto. En consecuencia, la Junta resuelve:



Accionista	Voto
PAGATODO HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Rep. por: Carta Poder a favor de la señorita Monserrat Vivero Tobar	A Favor
PAGATODO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Rep. por: Carta Poder a favor del señor Pedro José Hajj Ferri	A Favor

Con todos los votos a favor, con cero números de votos en contra, con cero números de votos en blanco; y finalmente, con cero abstenciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, **APRUEBA** la moción.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Al libro de Expediente de Actas se agregarán los siguientes documentos:

- Carta poder de los accionistas;
- Copia de la escritura de reforma de Estatutos debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 14h30 horas y una vez que el acta ha sido leída, y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

PAGATODO HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE
Rep. por: Monserrat Vivero Tobar
Accionista

PAGATODO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE
Rep. por: Pedro José Hajj Ferri
Accionista

Manuel Guillermo Romero Salinas
Secretario de la Junta

Tania Solimar Rivadeneira Rodriguez
Presidente ad-hoc de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 3 Fojas útiles
Quito a, 21/11/2018
Dr. Jorge Machado Cavallón
Notario Primero del Cantón Quito

Quito, 23 de agosto de 2016

Señor
Manuel Guillermo Romero Salinas.
Presente. -

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante escritura pública de constitución de la compañía **YA-GANASTE-ECUADOR S.A.**, se tuvo el acierto de elegir a Usted como **Gerente General** de la compañía, gestión que la desempeñará por el período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

La representación legal, judicial y extrajudicial de **YA-GANASTE-ECUADOR S.A.**, le corresponde al **Gerente General** y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Presidente sustituirlo.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de **YA-GANASTE-ECUADOR S.A.**, que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Quito el tres de agosto de 2016, la cual, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha 08 de agosto de 2016, con número de inscripción 3437.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

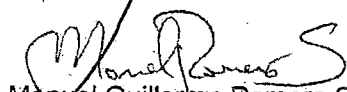
Atentamente,



Abogada Mareva Gabriela Orozco Ugalde

Quito, 23 de agosto de 2016, Acepto y agradezco el nombramiento que antecede.




Manuel Guillermo Romero Salinas.
C.C.: 17 (307025)



**ESPACIO
EN
BLANCO**





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 53462



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	38286
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12754
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YA-GANASTE-ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO
IDENTIFICACIÓN	1713070751
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3437 DEL 08/08/2016 - NOT. 1 DEL 03/08/2016 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO a 29 MAR. 2016



Jorge Macías Cevallos
Notario Primera del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

171307075-1

CIUDADANÍA
ROMERO SALINAS, MANUEL GUILLERMO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRES
ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA KATHERINE CALDERON CUEVA

INSTRUCCION SUPERIOR ECONOMISTA
ROMERO SAGGIO MANUEL RODRIGO
SALINAS RMY ALBA
QUITO
2017-05-24
FECHA DE EXPIRACION
2027-05-24

NOTARIA PRIMERA
V4443V4242

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO
EXERCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
171307075-1 013-0102
ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO
PICHINCHA QUITO
HELISSARIO OUEVEDO LAS CASAS - LA G
6 USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00825
5212316 07/07/2017 11:09:11

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, 21 MAR. 2018

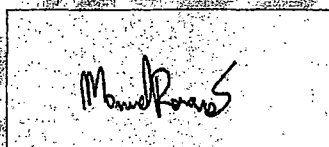


Jorge Macías Covallón
NOTARIO PRIMERO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713070751

Nombres del ciudadano: ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALDERON CUEVA SUSANA KATHERINE

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 2011

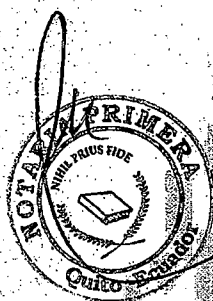
Nombres del padre: ROMERO SACOTO MANUEL RODRIGO

Nombres de la madre: SALINAS RINY ALBA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-105-67200



180-105-67200

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



5 de marzo de 2018



Señor
Manuel Guillermo Romero Salinas
Gerente General
YA-GANASTE-ECUADOR S.A.
Presente.-

Ref: Carta Poder Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía YA-GANASTE-ECUADOR S.A.

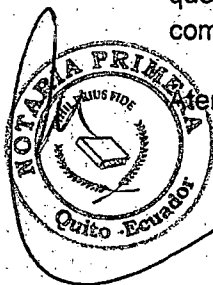
De mi consideración:

Por medio de la presente autorizo a la señora Monserrat Vivero Tobar, con número de cédula de identidad número 1719757898, para que me represente con voz y voto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía YA-GANASTE-ECUADOR S.A., a celebrarse con fecha 05 de marzo de 2018 en la que se conozca, resuelva y apruebe los siguientes puntos de orden del día para lo cual manifiesto mi expreso consentimiento:

1. Conocer y resolver sobre la reforma de Estatutos de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, y consecuente reforma de estatutos.

La señora Monserrat Vivero Tobar queda autorizada a suscribir y aprobar, a mi nombre, lo que se resuelva en el acta de junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía YA-GANASTE-ECUADOR S.A.

Atentamente;



PAGATODO HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA,
PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE
Rep. por: José Rivera Río Rocha
Accionista

5 de marzo de 2018

Señor
Manuel Guillermo Romero Salinas
Gerente General
YA-GANASTE-ECUADOR S.A.
Presente.-

Ref: Carta Poder Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía YA-GANASTE-ECUADOR S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente autorizo al señor Pedro José Hajj Ferri, con número de cédula de identidad número 1714022926, para que me represente con voz y voto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía YA-GANASTE-ECUADOR S.A., a celebrarse con fecha 05 de marzo de 2018 en la que se conozca, resuelva y apruebe los siguientes puntos de orden del día para lo cual manifiesto mi expreso consentimiento:

1. Conocer y resolver sobre la reforma de Estatutos de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, y consecuente reforma de estatutos.

El señor Pedro José Hajj Ferri queda autorizado a suscribir y aprobar, a mi nombre, lo que se resuelva en el acta de junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía YA-GANASTE-ECUADOR S.A.

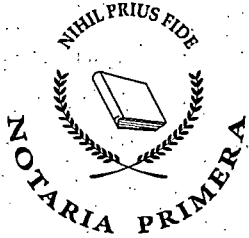
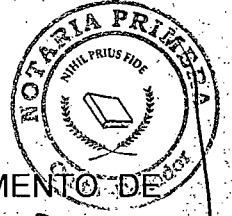
Atentamente;



PAGATODO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE
Rep. por: Gonzalo Sacristan López de Guereñu
Accionista



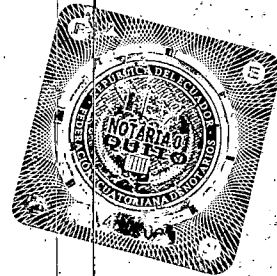
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA REFORMA DE ESTATUTO Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA YA-GANASTE- ECUADOR S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

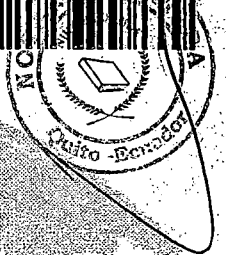




Factura: 001-004-000057868



20181701001000656



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001000656

MATRIZ	
FECHA:	21 DE MARZO DEL 2018, (17:05)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

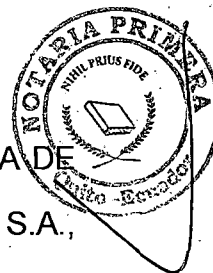
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE PAVON MELINA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DE RECHOS	CÉDULA	1718684341
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA YA-GANASTE-ECUADOR S.A., celebrada ante mí doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE QUITO, el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en esta Notaria el 03 de agosto de 2016.-



Quito, 21 de marzo de 2018.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



**ESPACIO
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 21541

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	77746
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1653
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1713070751	ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /21/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YA-GANASTE-ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3437 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE AGOSTO DE 2016.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTREAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL